ORDENANZA N° 114/2022

El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente Nº00042, Sra. Lorena Beatriz Novarecio, D.N.I. 22.306.555, CUIT/L 23-22306555-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado PRIMER HOGAR II. En consecuencia, transfiérase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "Un lote de terreno baldío, ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, y que se específica como ampliación Loteo Pagani, LOTE Nº3, MANZANA 128, que mide 10m. de frente, sobre calle San Lorenzo, por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total de 300,00m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S 03 M128 Manz. Of. 128 P03 L03", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº09/2019.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCION: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas